



San Borja, 26 de Julio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000074-2019-OGA/MC

Resolución Directoral

VISTO, la Carta N° 0268-2019/KOICA de fecha 17 de julio 2019 y, Carta N° 0292-2019/KOICA de fecha 18 de julio 2019, ambas emitidas por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, en adelante KOICA; Memorando N° D000171-2019/DGPC/MC de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural; Informe Técnico N° D000004-2019/OAB/TTA/MC de fecha 25 julio 2019, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° D000359-2019/OAB/MC de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de agosto de 2015, se suscribió el Registro de Discusiones entre KOICA y, el Ministerio de Cultura, para la implementación del "*Proyecto Desarrollo de Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú*", en adelante el Proyecto, dicho registro (convenio) tiene como objetivo principal proveer un sistema integrado de información del Patrimonio Cultural del Perú que permita al Ministerio de Cultura registrar y manejar su Patrimonio Cultural en línea, de manera efectiva y sistematizada;

Que, mediante Acta del Workshop realizada el 13 de junio 2019, suscrita entre KOICA y el Ministerio de Cultura se formalizó los acuerdos de capacitación en Corea, como propuesta de la agenda del registro de discusiones y equipamiento y otros, detallando los términos y condiciones, uso y administración de dicha donación, así como los alcances del Proyecto, el procedimiento de adquisición de los bienes y servicios a financiarse con la donación, el procedimiento de los desembolsos y, las obligaciones asumidas por las partes relacionados a la donación;

Que, mediante Carta N° 0268-2019/KOICA de fecha 17 de junio de 2019, KOICA remite el listado integro de la donación contenido en el Anexo 1, referido a los equipos en el marco del Proyecto, cuya cantidad total de equipos propuestos en donación es de ciento veintinueve (129) bienes muebles a favor del Ministerio de Cultura, siendo la cantidad del primer envío por vía marítima de cuarenta y ocho (48) bienes muebles, cuyo valor económico se encuentra establecido en US\$ 536,987.11 (*Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 11/100 Dólares Americanos*) y, la cantidad de sesenta y dos (62) bienes muebles del segundo envío por vía aérea que ascienda a US\$ 859,556.23 (*Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 23/100 Dólares Americanos*), quedando diecinueve (19) bienes muebles que corresponden al tercer listado de equipos, que incluyen dispositivos y software que serán adquiridos en Perú, conteniendo la documentación técnica y legal exigida por la normatividad vigente;





Que, mediante la Carta N° 0292-2019-KOICA de fecha 18 de julio 2019, KOICA adjunta modificaciones a la Carta N° 0268-2019/KOICA, señalando cambios en los documentos de los equipos que se recepcionaran por vía aérea;

Que, a través del Memorando N° D000171-2019/DGPC/MC de fecha 22 de julio de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural valida los bienes contenidos en el ofrecimiento de donación realizado por KOICA, que ascienden a ciento diez (110) bienes muebles, compuesta por equipos tecnológicos, materiales y suministros los que serán utilizados en el Proyecto, conforme a la información contenida en la Carta N° 0268-2019/KOICA y, Carta N° 0292-2019/KOICA, presentada por KOICA a favor del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° D000359-2019/OAB/OGA/SG/MC de fecha 25 de Julio de 2019, la Oficina de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° D000004-2019-OAB/IIA/MC, emitido a cargo de la Coordinación de Control Patrimonial de la Dirección a su cargo, a través del cual informa que, luego de revisar la documentación presentada con las Cartas N° 0268-2019/KOICA y N° 0292-2019/KOICA, de fecha 17 y 18 de julio 2019, respectivamente, éstas cumplen con los requisitos para la aceptación de la donación de los ciento diez (110) bienes muebles que deberá ser aprobada de conformidad con la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 562-2018, para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyo literal c) del numeral 4.2 de su artículo 4 delega en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de: *"Aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del Informe Técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-EF, dispone que para la expedición de la Resolución de aprobación de donación, los donatarios deberán presentar ante el Sector correspondiente, los documentos indicados en el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y, Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, el literal k) del artículo 2 y, el segundo párrafo del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y, sus modificatorias establece que la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, entre otras, no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas, ni el Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, establece que están infectas al pago de derechos arancelarios las donaciones efectuadas a favor de Entidades del Sector Público, con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;



Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 28905, dispone que se debe notificar vía electrónica o remitir una copia de la Resolución de aprobación o denegatoria de la donación, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse emitido, a la Aduana donde se tramitó el despacho, así como una copia de la resolución de aprobación o denegatoria ante el Donatario, entiéndase para el presente caso KOICA, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y, a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su emisión;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2017-EF que aprueba las modificaciones al Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos arancelarios a las Donaciones, aprobadas por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, estableciendo en la Disposición Complementaria Final Única que: *"Las entidades y dependencias del Sector Público, excepto empresas, establecerán los procedimientos aplicables a la aceptación de las donaciones que les efectúen los donantes, en lo concerniente a su competencia (...)"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, deberán presentar a la Administración Aduanera, entiéndase SUNAT, las resoluciones de aprobación o aceptación de la donación así como las autorizaciones o permisos de los sectores competentes dentro del plazo de treinta (30) días hábiles computado desde el día siguiente del ingreso de las mercancías;

Con el visado de la Oficina Abastecimiento, la Coordinación de Control Patrimonial, la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF; el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y, Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF y, su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus modificatorias; y el Decreto Supremo; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 562-2018, delegación de facultades para el Ejercicio Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL COREA – KOICA** relacionada a los ciento diez (110) bienes muebles, que comprende equipos tecnológicos, materiales y suministros, en el marco del Proyecto *"Desarrollo de Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural del Perú"*, a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 4'590,437.96 (*Cuatro Millones, Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 96/100 Soles*), con las características y valores unitarios descritos el Anexo N° 01, que componen cuarenta y ocho (48) bienes y, el Anexo N° 02, compuesto por sesenta y dos (62) bienes, los que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer el alta de ciento diez (110) bienes muebles materia de donación mediante el registro patrimonial y contable en el inventario mobiliario institucional, en el marco del Proyecto "*Desarrollo de Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural del Perú*", contenidos en el Anexo N° 01 y N° 02 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Agradecer a la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COREA – KOICA** por su contribución con la donación de los equipos tecnológicos, materiales y suministros que servirán para que la Dirección General de Patrimonio Cultural cumpla con el objetivo de proveer un sistema integrado de información del Patrimonio Cultural que permita al Ministerio de Cultura registrar y administrar el Patrimonio Cultural en línea, de manera efectiva y sistematizada.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución a la Aduana donde se tramitará el despacho de los envíos efectuados, a las Oficinas de Contabilidad y Abastecimiento para el ingreso a almacén y los registros contables respectivamente, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo previsto en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN y, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como al Órgano de Control Institucional de la Entidad, para los fines de su competencia.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese, notifíquese y, cúmplase;

ANEXO 1 A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 074 -2019/OGA-MC

Via Marítima CARTA N° 0268-2019/KOICA

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO TOTAL	
1	Faro S350 3D Broadband Scanner (Dispositivo tecnológico)	\$ 126,553	Pieza	1	\$ 126,553	
2	Faro Scene 3D Broadband Scanner SW (Software)	\$ 5,340	Pieza	1	\$ 5,340	
3	Trimble R2 GNSS System Es un receptor compacto que proporciona una solución para profesionales de GIS y de encuestas que necesitan recopilar datos altamente precisos en una amplia gama de aplicaciones geoespaciales.	\$ 12,816	Pieza	1	\$ 12,816	
4	Trimble R10 GNSS System Es un receptor compacto que proporciona una solución para profesionales de GIS y de encuestas que necesitan recopilar datos altamente precisos en una amplia gama de aplicaciones geoespaciales.	\$ 37,179	Pieza	1	\$ 37,179	
5	Trimble R10 GNSS batteries(just baterias) (Dispositivo batería)	\$ 200	Pieza	1	\$ 200	
6	Dell G3 15 Notebook (Computadora portátil o laptop marca DELL)	\$ 1,602	Pieza	4	\$ 6,408	
7	Dell G3 15 Notebook(With Birdseyeview FireFly6 Pro Drone) (Computadora portátil o laptop marca DELL)	\$ 1,602	Pieza	1	\$ 1,602	
8	Trimble TRC UASMaster RW (Software)	\$ 8,874	Pieza	1	\$ 8,874	
9	DJI Inspire2 Drone (Vehículo aéreo no tripulado)	\$ 4,806	Pieza	1	\$ 4,806	
10	Birdseyeview FireFly6 Pro Drone (Vehículo aéreo no tripulado)	\$ 11,361	Pieza	1	\$ 11,361	
11	Birdseyeview FireFly6 Pro Drone baterias(just baterias) Batería para Vehículo aéreo no tripulado)	\$ 200	Pieza	8	\$ 1,600	
12	LMI TECHNOLOGIES INC HDI ADVANCE R3X system (Receptor)	\$ 62,176	Pieza	1	\$ 62,176	
13	LMI TECHNOLOGIES INC HDI ADVANCE R3X angle	\$ 300	Pieza	1	\$ 300	
14	3D SYSTEMS INC Geomagic Wrap (Software de scanner)	\$ 10,680	Pieza	1	\$ 10,680	
15	HP Design USD jet Z6 (Impresora-Ploter marca HP)	\$ 13,883	Pieza	1	\$ 13,883	
16	HP Designjet Z6810 (Impresora)	\$ 26,699	Pieza	1	\$ 26,699	
17	SONY FDR-AXP55 (Filmadora marca Sony)	\$ 2,136	Pieza	1	\$ 2,136	
18	SONY ICD-TX650 (Grabadora Digital marca Sony)	\$ 267	Pieza	1	\$ 267	
19	SINDOH 3D WOX 2X (Impresora 3D marca SINDOH)	\$ 42,718	Pieza	1	\$ 42,718	
20	DELL Precision Tower 5820 (PC)	\$ 2,913	Pieza	3	\$ 8,739	
21	Image Access WideTEK 25(A2) (Scanner)	\$ 13,883	Pieza	2	\$ 27,766	
22	Image Access WideTEK 36(A0) (Scanner)	\$ 14,651	Pieza	1	\$ 14,651	
23	Image Access WideTEK 36 angel (Software)	\$ 300	Pieza	1	\$ 300	
24	ZEUTSCHEL OS16000 Advanced Plus (Scanner para libros)	\$ 48,058	Pieza	2	\$ 96,116	
25	EPSON Perfection V850 Pro (Scanner Epson)	\$ 2,136	Pieza	1	\$ 2,136	
26	Dell Precision 7820 Tower (PC)	\$ 2,983	Pieza	2	\$ 5,966	
27	Drone spare part (Partes del Vehículo aéreo no tripulado)	\$ 2,913	Conjunto	1	\$ 2,913	
28	Dell 22 Monitor P2219H (Monitor)	\$ 300	Pieza	6	\$ 1,800	
Precio de bienes				Pieza	48	\$ 532,985.00
Precio de seguro					\$ 602.11	
Precio de Carga					\$ 3,400.00	
CIF VALUE(USD)					\$ 536,987.11	



ANEXO 2 A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 074 -2019/OGA-MC

Via Aereo Carta N° 292-2019/KOICA					
N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	Dell PowerEdge R740 Server (Servidor marca DELL)	\$ 11,782	Pieza	10	\$ 117,815.53
2	Dell SCv3020 Storage (Dispositivo de Almacenamiento marca DELL)	\$ 24,272	Pieza	1	\$ 24,272.00
3	Dell NX3240 Storage (Dispositivo de Almacenamiento marca DELL)	\$ 33,981	Pieza	1	\$ 33,981.00
4	Dell Connectrix DS-300B (SAN Switch Device) (Dispositivo de red marca DELL) , administración de entornos informáticos.	\$ 9,292	Pieza	2	\$ 18,583.00
5	Dell EMC ML3 Tape Library (Biblioteca para cintas marca Dell)	\$ 48,544	Pieza	1	\$ 48,544.00
0	Dell EMC ML3E Tape Expansion (Modulo de expansión marca DELL)	\$ 10	Pieza	1	\$ 10.00
7	PAS-K2424(L4 Switch Device) network switch. (Dispositivo de red marca DELL)	\$ 22,427	Pieza	4	\$ 89,709.00
8	Dell Networking S3124 network switch (Dispositivo de red marca DELL)	\$ 7,476	Pieza	2	\$ 14,951.00
9	Construction(Installation) material(Material de construcción)	\$ 5,852	Conjunto	1	\$ 5,852.00
10	Apache Webserver Software (Programa de computo)	\$ 10	Pieza	3	\$ 30.00
11	Apache-Tomcat Web Application Software (Programa de computo)	\$ 10	Pieza	3	\$ 30.00
12	Oracle Database Standard Edition (Oracle Database Software) (Licencia marca ORACLE)	\$ 52,427	Pieza	3	\$ 157,281.00
13	IBM Spectrum Protect Suite (Software marca IBM. Gestión de recuperación y protección de datos)	\$ 97,087	Pieza	1	\$ 97,087.00
14	ClipSoft ClipReport(Reporting Tool) (Software)	\$ 38,835	Pieza	2	\$ 77,669.90
15	Search Engine(Search S/W) (Software)	\$ 29,126	Pieza	1	\$ 29,126.00
16	Mantech MCCS(DB HA S/W) (Software)	\$ 22,330	Pieza	2	\$ 44,660.00
17	Somansa DB Security Hyboost S500 for DB-i(DB security S/W) (Software)	\$ 35,243	Pieza	1	\$ 35,243.00
18	Hauri REDOWL(Server Security S/W) License	\$ 4,699	Pieza	9	\$ 42,291.26
19	Kaspersky Endpoint Security for Linux Server(Vaccine S/W) (Software)	\$ 1,177	Pieza	10	\$ 11,766.99
20	Dell Managed Rack Power Distribution Unit (PDU) (Dispositivo Rack-Regleta)	\$ 1,200	Pieza	4	\$ 4,800.00
Precio de Bienes			Pieza	62	\$ 853,702.69
Precio de seguro					\$ 253.54
Precio de Carga					\$ 5,600.00
CIF VALUE(USD)					\$ 859,556.23

